

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima cuarta reunión del Comité Permanente  
Lyon (Francia), 7 - 11 de marzo de 2022

Cuestiones administrativas y financieras

ACCESO A LA FINANCIACIÓN:  
INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 18ª reunión (Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.4 a 18.11 sobre *Acceso a la financiación*:

***Dirigidas a las Partes***

**18.4** *Se invita a las Partes a que proporcionen servicios de personal como préstamo no reembolsable a la Secretaría CITES y tomen nota de que el sueldo y los honorarios administrativos del personal en préstamo no reembolsable serán sufragados por la Parte y dicho personal permanecerá bajo la autoridad administrativa de la Parte que envió el personal. El personal en préstamo no reembolsable desempeñará sus funciones y actuará en interés del mandato de la Secretaría CITES.*

**18.5** *Se alienta a las Partes a:*

- a) *interactúen con sus coordinadores nacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a fin de que participen en los procesos nacionales del FMAM y faciliten la utilización de fondos asignados por el FMAM por medio del Programa Mundial para la Vida Silvestre (GWP);*
- b) *contribuyan al desarrollo y la aplicación de proyectos del FMAM que puedan tener componentes relacionados con la aplicación de la CITES, poniéndose en contacto con sus homólogos nacionales del FMAM e informándoles sobre los requisitos y procesos CITES pertinentes; y*
- c) *supervisen estrechamente los progresos del Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM y de sus proyectos nacionales, según proceda, a fin de aumentar la capacidad de las Partes de cumplir con sus obligaciones en el marco de la CITES.*

***Dirigidas a las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades***

**18.6** *Se invita a todas las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a que proporcionen asistencia financiera y técnica para garantizar la aplicación efectiva de las decisiones y resoluciones adoptadas por la Conferencia de las Partes.*

- 18.7** *En la prestación de asistencia financiera, se exhorta a las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a que tengan en cuenta el apoyo de gestión administrativo y financiero necesario para garantizar que las actividades financiadas se gestionen de manera eficiente, eficaz y responsable, y no afecten las tareas administrativas esenciales de la Secretaría.*

**Dirigidas a la Secretaría**

- 18.8** *La Secretaría deberá:*

- a) *continuar participando en el Comité Permanente de Programa Mundial para la Vida Silvestre (GWP) del FMAM a fin de garantizar que los proyectos del FMAM incluidos en el programa estén, en la medida de lo posible, en consonancia con las decisiones y resoluciones de la CITES y contribuyan a reforzar la aplicación de la Convención; y*
- b) *ofrecer asesoría técnica y apoyo en especie a las Partes para el desarrollo y aplicación de sus proyectos del FMAM incluidos en el Programa Mundial para la Vida Silvestre.*

- 18.9** *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en colaboración con el Banco Mundial y otras instituciones financieras pertinentes, organismos de cooperación y posibles donantes, deberá organizar una Mesa redonda de donantes sobre la vida silvestre centrándose en particular en el uso sostenible, a fin de:*

- a) *compartir información sobre sus programas de financiación existentes para la vida silvestre;*
- b) *comprender las necesidades financieras a largo plazo de los países en desarrollo para aplicar la Convención; y*
- c) *examinar la posibilidad de incrementar los recursos financieros para garantizar la conservación y el uso sostenible de las especies silvestres.*

- 18.10** *La Secretaría deberá informar sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.4 y 18.5, así como sobre cualquier recomendación al Comité Permanente, según proceda, a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

**18.11** **Dirigida al Comité Permanente**

*El Comité Permanente deberá examinar los progresos en la aplicación de las Decisiones 18.4 a 18.10, y formular recomendaciones, según proceda, a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Progresos logrados en la aplicación: Decisiones dirigidas a las Partes

3. Desde la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (Ginebra, agosto de 2019), no ha habido préstamo de servicios de personal (“comisiones de servicios”) financiado por las Partes. La Secretaría se ha beneficiado de la financiación continua por parte de Alemania de un funcionario profesional subalterno, que se incorporó en mayo de 2018 para un total de cuatro años: Alemania ha aportado la financiación durante tres años, con el compromiso futuro de cofinanciación por la Secretaría de la CITES durante un año. Además, en este período la Secretaría ha acogido a varios pasantes, de conformidad con las normas y prácticas de las Naciones Unidas. A pesar de que muchos de ellos tuvieron que teletrabajar por causa de la pandemia, han sido una gran ayuda para la Secretaría.
4. Hasta la fecha, el Programa Mundial para la Vida Silvestre, Fases I y II, del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) ha apoyado proyectos en 32 países. Muchos de estos proyectos tienen elementos relacionados con la aplicación de la Convención y se benefician de la participación directa de las autoridades de la CITES en sus actividades. El Programa Mundial para la Vida Silvestre también trabaja estrechamente con el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre a fin de promover un enfoque integral en la lucha contra el comercio ilegal de la vida silvestre. (ICWC).

Progresos logrados en la aplicación: Decisiones dirigidas a las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades

5. En apoyo de la Decisión 18.6, la Secretaría ha publicado periódicamente Notificaciones a las Partes<sup>1</sup> tituladas *Situación de la financiación para aplicar las decisiones en vigor tras la CoP18* para que las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y otras entidades estén mejor informadas sobre los déficits de financiación y sus actividades de planificación estén mejor enfocadas y más eficaces en lo que se refiere a la aplicación de la Convención. La situación respecto de las contribuciones extrapresupuestarias aportadas como respuesta se describe en el documento SC74 Doc. 7 y sus anexos.
6. De conformidad con la Decisión 18.7, cuando la Secretaría ha tratado la cuestión de las posibles contribuciones extrapresupuestarias con los donantes, siempre ha incluido el apoyo de gestión administrativo y financiero necesario para llevar a cabo las actividades financiadas y ha alentado a los donantes a plantear la posibilidad de asignar parte del presupuesto a este fin.

Progresos logrados en la aplicación: Decisiones dirigidas a la Secretaría

7. La Secretaría ha seguido participando en el Comité Directivo del Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM a fin de armonizar los proyectos financiados por el FMAM con los objetivos de la CITES y ha estado disponible para responder a las consultas de las Partes interesadas. La reunión anual del Comité Directivo del Programa Mundial para la Vida Silvestre se celebró en línea del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2021.
8. A finales de 2020, el Depositario del FMAM, en cooperación con la Secretaría, inició el debate sobre la octava reposición de los recursos del Fondo Fiduciario del FMAM (FMAM-8). Una de las orientaciones estratégicas y programáticas objeto de examen es la transformación del Programa Mundial para la Vida Silvestre en el "Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo", que es uno de los 11 programas de enfoque integrado que enmarcarán el futuro proceso de planificación de inversiones del FMAM para los países. Hasta la fecha, el FMAM ha celebrado dos reuniones (en abril y septiembre de 2021). Hay otras dos rondas de reuniones previstas antes de las reuniones del Consejo del FMAM y de la Asamblea del FMAM en 2022, donde se acordará y se aprobará la octava reposición del Fondo Fiduciario del FMAM.
9. Con respecto a la Decisión 18.9, la Secretaría ha recibido fondos de la Unión Europea para organizar una mesa redonda sobre la vida silvestre, centrada en particular en el uso sostenible. Lamentablemente, la reunión no ha sido convocada debido a las medidas sanitarias aplicadas en todo el mundo para hacer frente a la pandemia de la COVID-19. No obstante, la Secretaría tiene previsto organizar alguna forma de reunión de diálogo a su debido tiempo.

Recomendaciones

10. Habida cuenta de los acontecimientos antes indicados, la Secretaría invita al Comité Permanente a:
  - a) tomar nota del presente documento y de los progresos logrados en la aplicación de las Decisiones 18.4 y 18.5; y
  - b) examinar los proyectos de decisión incluidos en el Anexo de este documento y recomendar que sean aprobados por la Conferencia de las Partes en su decimonovena reunión.

---

<sup>1</sup> Véanse las Notificaciones a las Partes No.2021/049, 2020/072, y 2020/032.

## PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

### *Acceso a la financiación*

#### **19.AA *Dirigida a las Partes***

Se alienta a las Partes a:

- a) estar en contacto con sus coordinadores nacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) con el fin de participar en los procesos nacionales del FMAM y fomentar el acceso a la financiación del FMAM a través del Programa Mundial para la Vida Silvestre;
- b) contribuir al desarrollo y la aplicación de proyectos del FMAM que puedan tener componentes relacionados con la aplicación de la CITES, poniéndose en contacto con sus homólogos nacionales del FMAM e informándoles sobre los requisitos y procesos CITES pertinentes; y
- c) hacer un seguimiento de los progresos del Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM y del debate sobre el establecimiento del Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo en el marco de la octava reposición de los recursos del Fondo Fiduciario del FMAM (FMAM-8) y, cuando proceda, garantizar que los proyectos nacionales sirvan para mejorar la capacidad de las Partes beneficiarias para cumplir sus obligaciones en el marco de la CITES.

#### ***Dirigidas a las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades***

**19.BB** Se invita a todas las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a que proporcionen asistencia financiera y técnica para garantizar la aplicación efectiva de las decisiones y resoluciones adoptadas por la Conferencia de las Partes.

**19.CC** En la prestación de asistencia financiera, se exhorta a las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a que tengan en cuenta el apoyo de gestión administrativo y financiero necesario para garantizar que las actividades financiadas se gestionen de manera eficiente, eficaz y responsable, y no afecten las tareas administrativas esenciales de la Secretaría.

#### ***Dirigidas a la Secretaría***

**19.DD** La Secretaría deberá:

- a) continuar participando en el Comité Directivo del Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM, el Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo u otros mecanismos del FMAM, según proceda, a fin de garantizar que los proyectos del FMAM incluidos en el programa estén, en la medida de lo posible, en consonancia con las decisiones y resoluciones de la CITES y contribuyan a reforzar la aplicación de la Convención; y
- b) proporcionar asesoría técnica y apoyo en especie a las Partes para el desarrollo y aplicación de sus proyectos del FMAM en el marco del Programa Mundial para la Vida Silvestre, el Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo u otros mecanismos del FMAM, según proceda.

**19.EE** Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en colaboración con el Banco Mundial y otras instituciones financieras pertinentes, organismos de cooperación y posibles

donantes, deberá organizar una mesa redonda de donantes sobre la vida silvestre, centrándose en particular en el uso sostenible, a fin de:

- a) compartir información sobre sus programas de financiación existentes para la vida silvestre;
- b) comprender las necesidades financieras a largo plazo de los países en desarrollo para aplicar la Convención; y
- c) examinar la posibilidad de incrementar los recursos financieros para garantizar la conservación y el uso sostenible de las especies silvestres.

**19.FF** La Secretaría deberá informar sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 19.BB, 19.DD y 19.EE, y formular recomendaciones al Comité Permanente, según proceda.

***Dirigida al Comité Permanente***

**19.GG** El Comité Permanente examinará el informe de la Secretaría y formulará recomendaciones, según proceda, a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.